



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 637-2015

24 DIC. 2015

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio DA-15-1669, del 14 de diciembre de 2015, con el que, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y acogiendo el contenido del informe SCM-15-638 de la Secretaría de Concejo Municipal, observa la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato", con el objeto de que el Concejo se allane a las observaciones y se considere una nueva votación que permita cumplir con el requerimiento del voto conforme a la mayoría de los miembros del Concejo Municipal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo Cuerpo Legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días, la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación..."; y, considerando que mediante Resolución de Concejo 631-2015, se aprobó en segundo y definitivo debate la "Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos

de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”, y una vez que se procedió a realizar una nueva votación en la cual se obtuvo 12 votos favorables, equivalente a la mayoría de sus miembros **RESOLVIÓ** allanarse a las observaciones realizadas por el ejecutivo, mediante oficio DA-15-1669, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, aprobar en segundo y definitivo debate la **“Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”**.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Com. Taurina

Asesoría

Sec. Ejecutiva Alcaldía

Cultura

Planificación

Archivo

RC.

Sonia Cepeda
2015-12-18